

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA CON FECHA 19/03/2015

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

AGUSTIN SANCHEZ CURTO

CONCEJALES PRESENTES

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO (PP)

D. LUIS A. MINGUELA BLANCO (PP)

DÑA. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ (PP)

D. ANGEL MOLINA MARTINEZ (PP)

D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ (PSOE)

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ (PSOE)

D. ALBERTO GARCIA VILLORIA (PP)

CONCEJALES AUSENTES:

DÑA. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES (PSOE)

SECRETARIO:

DON EMILIO COLLADO MORENO

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20:30 horas del día 19 de Marzo de 2.015, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores arriba relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor en régimen de acumulación del Ayuntamiento Don Emilio Collado Moreno , con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los miembros que derecho integran la corporación.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 22/01/2015 y EXTRAORDINARIOS DE 28/01/15 y 19/02/15.

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 22/01/2015 y extraordinaria de 28/01/2015 y 19/02/2015, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I.- PARTE DISPOSITIVA

I.1 COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONOMICOS

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS A LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014.

En la sesión del día 19 de febrero se dio cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014.

La liquidación del presupuesto y la cuenta general del ejercicio 2014 se ha llevado a la Comisión Especial de Cuentas que la ha **dictaminado favorablemente** por 3 votos a favor y 1 en contra.

Previa exposición pública durante 15 días, se someterá a la aprobación en el siguiente pleno.

2. REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN PARA LA ANULACIÓN DEL ACUERDO DE 22/07/2014 POR EL QUE SE RECONOCIÓ NIVEL 30 DE C.D. A LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN.

El Ayto de Castellanos de Moriscos, mediante acuerdo de fecha 22 de julio de 2014, reconocía el nivel 30 de Complemento de Destino al Secretario Interventor.

La Delegación de Gobierno, mediante escrito remitido a este Ayuntamiento, con fecha 17 de febrero de 2015 y registro de entrada nº 302, requiere al Pleno de la Corporación para que proceda a anular el acuerdo anterior por entender que se ha sobrepasado el nivel máximo permitido.

El puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos tiene asignado el nivel 28 desde la integración de estos funcionarios en el grupo A, realizada en el año 2006 y en el acuerdo de 22 de julio de 2014 se pasaba del nivel 28 al 30, por lo que no se entiende la ilicitud de este acuerdo.

La Corporación de Castellanos de Moriscos entiende que el puesto de Secretaría-Intervención de Castellanos de Moriscos reúne los requisitos por población, presupuesto y carga de trabajo para el funcionario que ocupa dicho puesto, para estar enclavada en el nivel 30 de Complemento de Destino y por eso se aprobó el acuerdo de fecha 22 de julio de 2014.

Este acuerdo fue posteriormente ratificado en la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos aprobada en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014 junto con el presupuesto del año 2015.

De cualquier modo, desde el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos se va a proceder a la solicitud de un informe sobre el asunto a los Servicios de Asistencia Jurídica de la Diputación de Salamanca y en función del mismo se procederá a la ratificación o anulación del acuerdo de fecha 22 de julio de 2014 por el Pleno del Ayuntamiento.

Por la comisión de personal y asuntos económicos se dictaminó FAVORABLEMENTE y por unanimidad la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Solicitar a los Servicios de Asistencia Jurídica de la Diputación de Salamanca un informe sobre la procedencia o no de asignar el nivel 30 de Complemento de Destino al puesto de Secretario-Interventor del Ayto de Castellanos de Moriscos.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Gobierno de Salamanca.

Y sometida a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

3. SOLICITUD DE D. RAFAEL DE LA TORRE EN REPRESENTACIÓN DE V.I.P. S.L. PARA BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. (IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS) POR LICENCIA DE OBRA PARA RESIDENCIA DE ANCIANOS EN CASTELLANOS DE MORISCOS.

El Ayto de Castellanos de Moriscos ha sacado a la venta dos parcelas municipales que se encuentran actualmente en periodo de licitación.

D. Rafael de la Torre Fraile, en representación de la empresa VIP SL, con CIF: B-37457215, que estaría interesado en la adquisición, presenta previamente un proyecto básico para solicitar licencia de obra para la construcción de una residencia de ancianos en las parcelas licitadas.

Manifiesta que la obra proyectada puede ser considerada de especial interés o utilidad público al dotar al municipio de un servicio geriátrico pero especialmente por suponer la creación de un importante número de puestos de trabajo que redunden en la economía del mismo. Considera que puede acogerse a la bonificación del 95% en la cuota del ICIO prevista en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Para que el Pleno de la Corporación declare la obra como de especial interés o utilidad público ofrece dos beneficios importantes para los vecinos de Castellanos de Moriscos:

1º.- Que el 50% de los empleos que va a generar la puesta en servicio de la residencia se reserva para los vecinos del municipio de Castellanos de Moriscos durante un periodo de 10 años desde la conclusión de las obras objeto de bonificación.

2º.- Que se compromete igualmente a poner a disposición del municipio un 15% de las plazas totales, con una reducción del 15% sobre el precio de tarifa, para los vecinos empadronados en Castellanos de Moriscos. La adjudicación de estas plazas se realizaría conforme a un criterio regulado y establecido de común acuerdo con el Ayuntamiento.

Respecto al nº de puestos de trabajo, que no son cuantificados en la solicitud, el responsable manifiesta que el nº de trabajadores está totalmente regulado en función de nº de personas residentes y el tipo de asistencia que necesitan y afirma que la estimación de empleados necesarios, cuando la residencia esté al completo, es de entre 84 y 87 empleados y esta cifra es la base sobre la que se computa el 50% reservado a vecinos de Castellanos.

Por tanto, el número de empleos comprometidos para los vecinos del municipio, una vez concluida la totalidad de la obra (las tres fases previstas) y durante el citado periodo de diez años, que empezaría a contar desde la fecha de licencia de ocupación de la última fase, será siempre superior a 40 trabajadores.

Durante el tiempo previo, mientras la residencia funcione con la primera o segunda fase, el compromiso de empleos será del 50% del total existente en cada momento.

El Equipo de Gobierno del Ayto de Castellanos de Moriscos considera que la creación de más de 80 puestos de trabajo en el municipio y que el 50% de estos empleos vayan a ser cubiertos por vecinos del municipio, en un momento en que el paro es una de las principales preocupaciones de la población y el problema más acuciante para muchas familias de nuestro municipio, es justificación suficiente para considerar de especial interés público la construcción de la residencia y, por tanto, excusa bastante para bonificar la construcción de la obra.

Si además añadimos la reserva de plazas para vecinos del municipio con un descuento del 15% sobre el precio de tarifa, durante el mismo periodo de tiempo, queda más que acreditado el interés público.

El importe de la obra es de tres millones de euros, de modo que la cuota del ICIO asciende a 72.000 € y la bonificación del 95% supone la cantidad de 68.400 €

El informe del técnico de urbanismo sobre la obra proyectada es favorable al cumplir los parámetros urbanísticos, si bien, para iniciar las obras es requisito previo disponer de la licencia de actividad y para ello tendrá que presentar los correspondientes proyectos de actividad y ejecución.

El informe de Secretaría-Intervención es igualmente favorable a la obra y bonificación solicitadas.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Personal y Asuntos Económicos dictaminó FAVORABLEMENTE la propuesta, y sometida a votación por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Considerar obra de interés público la construcción de una residencia de ancianos en las parcelas de C/ Vitigudino nº 1 y 3 de Castellanos de Moriscos, a petición de Rafael de la Torre Fraile, en representación de la empresa VIP SL, con CIF: B-37457215, por suponer la creación de más de 80 puestos de trabajo y el compromiso de cubrir el 50% de los mismos con vecinos del municipio de Castellanos de Moriscos, desde la puesta en funcionamiento de la residencia y durante un periodo de 10 años desde la finalización y puesta en servicio del total de la obra objeto de bonificación.

El número de empleados de la residencia, que sean vecinos de Castellanos de Moriscos, será en todo momento superior al 50% del total y desde la conclusión total

de la obra (licencia de ocupación de la última fase) y durante un periodo de 10 años desde esta fecha, será superior a 40 empleados.

Segundo.- Bonificar la cuota del ICIO en un 95%, condicionado al mantenimiento de los puestos de trabajo comprometidos (40 puestos de trabajo durante un periodo de 10 años desde la fecha de la licencia de ocupación de la última fase y 50% del total en los años anteriores), y a la reserva de plazas bonificadas para los vecinos de Castellanos de Moriscos (15% de las plazas con un 15% de descuento desde su puesta en funcionamiento y hasta el cumplimiento de 10 años desde la fecha de la licencia de ocupación de la última fase) de modo que, en caso de incumplimiento de estos compromisos, la empresa VIP SL, con CIF B-37457215 tendrá que abonar al Ayto de Castellanos de Moriscos el importe bonificado de la cuota del ICIO.

Tercero.- Cualquier cambio de titularidad de la empresa VIP SL se subrogará de los derechos y obligaciones de aquella con el Ayto de Castellanos de Moriscos .

Cuarto.- Comunicar el acuerdo al interesado.

4.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013 PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y LA INTEGRACIÓN EN LA OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL (ORVE)

La Junta de Castilla y León ha presentado a los Ayuntamientos la Plataforma ORVE. Se trata de una plataforma de administración en la nube que engloba a los distintos niveles de las administraciones públicas. Es una Oficina de Registro Virtual que va a acercar más la administración al ciudadano, de modo que se pueda registrar documentación dirigida a cualquier administración en el propio Ayuntamiento y que la tramitación del registro sea inmediata y más fácil para el ciudadano.

Con este sistema, el ciudadano puede registrar, en el Ayuntamiento, un expediente dirigido a otra administración. Aquí se recibe la documentación necesaria, se digitaliza y mediante firma electrónica del empleado público se da autenticidad a la documentación digitalizada que, electrónicamente es enviada, en el momento, a la administración de destino. El ciudadano recibirá un justificante, emitido por la plataforma ORVE, del trámite realizado y además podrá saber en cualquier momento en qué estado se encuentra su expediente.

Para adherirse a la plataforma ORVE es necesario pertenecer previamente a la red de oficinas integradas de atención al ciudadano (el actual registro único, existente en algunos Ayuntamientos)

Por la comisión especial de cuentas, hacienda, personal, patrimonio y asuntos económicos se dictaminó favorablemente y por unanimidad, la siguiente propuesta de acuerdo que es aprobada por asentimiento por toda la corporación:

Primero.- Acordar la solicitud de adhesión al convenio Marco de fecha 31 de octubre de 2013, publicado en el BOE núm. 271, de 12 de noviembre de 2013, y en el BOCYL núm. 221, de 15 de noviembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León.

Segundo.- Acordar la integración en la Oficina de Registro Virtual, plataforma ORVE.

5.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014 DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE CASTELLANOS EN LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUA DE CASTELLANOS DE MORISCOS Y MORISCOS

Con fecha 18 de marzo de 2015 se han publicado en el BOCyL los Estatutos de la Mancomunidad de Agua de Castellanos de Moriscos y Moriscos y la disposición adicional obliga a que en el plazo de 20 días los plenos de cada municipio designen a sus representantes en la mancomunidad.

Este acuerdo ya lo hicimos en diciembre de 2014, con la aprobación definitiva de los estatutos pero para dar cumplimiento a los mismos vamos a ratificar el acuerdo.

La Comisión Especial de Cuentas, personal y asuntos económicos dictaminó FAVORABLEMENTE, por unanimidad la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad a D. Agustín Sánchez Curto, D^a. María del Mar García López, D. Ildefonso Curto Prieto y D. José Ignacio Escudero Sánchez

Segundo.- comunicar el acuerdo a la Mancomunidad de Agua de Castellanos de Moriscos y Moriscos.

I. 2 URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y CONTRATACION

1 RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE CASTELLANOS DE MORISCOS Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUNC-01

Las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos, objeto de revisión, fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 22 de julio de 2014.

Se han realizado tres periodos de exposición pública del documento, el primero tras la aprobación inicial, el segundo por un error existente en la primera publicación y el tercero tras la aprobación inicial de un nuevo documento referido a la Ordenación Detallada del Sector de Suelo Urbano No Consolidado (SUNC 01).

En estos periodos de exposición pública se han recibido un total de 13 alegaciones, 10 en los periodos de exposición pública tras la aprobación inicial y 3 en el periodo de exposición del nuevo documento de ordenación detallada del SUNC 01.

Las alegaciones y sus correspondientes respuestas son las siguientes:

Alegación nº1.- Reg. Entrada 1702/2014, correspondiente a D. Ildefonso Curto Domínguez que solicita el reconocimiento de una superficie ocupada al urbanizar la calle Isabel Méndez y que se considera que no tiene lugar en la normativa urbanística al ser un acuerdo personal y no formar parte de un convenio.

Alegación nº 2.- Reg. Entrada 1774/2014, correspondiente a D^a Luisa Barrueco Salvador, solicitando la inclusión de una parcela rústica en el polígono industrial con el que linda. Se DESESTIMA al no existir justificación adecuada para este cambio salvo el beneficio particular.

Alegación nº 3.- Reg Entrada 1787/2014, correspondiente a D^a Escolástica González del Pozo que solicita la exclusión de su vivienda de C/ La Rosa nº 18 del catálogo de edificios de interés. Se ESTIMA y se retira del catálogo.

Alegación nº 4- Reg. Entrada 516/2015, correspondiente a la D. Adolfo Nieto García y D. Alberto Paredes Vega. Se trata de una alegación que consta de 13 apartados:

4.1.- Errores en los límites y denominación de sistemas generales de la vía pecuaria y del camino del cementerio. Se estima parcialmente al incluir los límites del planeamiento asumido y el cambio de denominación del Sistema General de la vía pecuaria, mientras que se desestima al no considerarse sistema general el camino del cementerio como ocurre con el resto de caminos del municipio.

4.2.- Solicita que se incorpore la glorieta prevista en el sector Lobetas y se considere como sistema general. Se estima la primera parte y se incluye la glorieta en los planos de las Normas Urbanística y se desestima la segunda parte, no considerándose la glorieta como sistema general de vías públicas, al no existir justificación adecuada salvo el propio interés de los propietarios del sector.

4.3 y 4.4.- Referida a la actividad industrial-comercial del desguace de vehículos, situado en las proximidades del casco urbano al suponer un impacto visual negativo y un problema de índole urbanístico. Se desestiman ambos puntos al entender que la actividad tiene todas las autorizaciones necesarias y el Ayto no tiene obligación de establecer una ordenanza estética que obligue a unas obras que ni el Servicio Territorial de Medio Ambiente respecto a la actividad, ni la Comisión Territorial de Urbanismo respecto al Plan Especial, lo han pedido.

En lo referente al SUR-CR, el uso del actual desguace es compatible con el uso predominante residencial y no es necesario realizar indemnizaciones ya que se respetan las edificaciones actuales.

4.5.- Referente a los criterios de clasificación del suelo rústico con protección de infraestructuras. Se desestima porque se siguen los criterios establecidos por la Comisión Territorial de Urbanismo.

4.6.- Considera que no está justificado el crecimiento de suelo urbanizable residencial y que no se cumple el art. 27.2.a del RUCyL. Se estima parcialmente lo referente a la justificación del art. 27, y no en el crecimiento que está justificado por la evolución del municipio.

4.7.- Plantea un error de cálculo en el número de viviendas en los sectores urbanizables con Sistemas Generales. Se estima al haber dos sectores afectados por SG en los que el cálculo de viviendas máximas y mínimas está equivocado.

4.8.- Falta el informe de sostenibilidad económica del SUNC-01 y considera que deben aumentarse las dimensiones de alguna calle y acera. Se estima y se incluirá el informe de sostenibilidad económica en el anexo III de la Memoria Vinculante y se justificará el cumplimiento de accesibilidad a espacios públicos.

4.9.- Propone que se cumpla en las Condiciones Generales de Urbanización las exigencias de accesibilidad a espacios públicos. Se estima y en las urbanizaciones de suelo urbano residencial será de obligado cumplimiento.

4.10.- Se propone, en los usos terciarios, aumentar la 1ª categoría de 200 m² a 300 m² para facilitar este tipo de usos. Se estima el aumento.

4.11.- Se propone una aclaración de las Condiciones Generales de Edificación de las art. 43 y 49. Se estima la alegación y se pondrán definiciones más precisas.

4.12.- En las ordenanzas de edificación se ha detectado un aumento de las edificabilidades máximas asignadas por el planeamiento vigente y no se justifican los aumentos. Las ordenanzas de edificación han intentado regularizar los distintos planeamientos de desarrollo con el fin de unificar y definir la totalidad del municipio con un número mínimo de ordenanzas, lo que ha provocado algún incremento más acusado.

Se repasarán las ordenanzas para ajustarlas al máximo y cumplir con el art. 127 del RUCyL que también se había apuntado por el Servicio Territorial de Fomento, mientras que se considera que el art. 173 del RUCyL no es de aplicación. Por tanto, se estima parcialmente.

4.13.- Error en la definición del dominio público de la Ctra N-620. Se considera que no tiene lugar la alegación porque se ha solicitado informe a Carreteras del Estado y se está adaptando el documento a las indicaciones de dicha administración .

Alegación nº 5.- Reg. Entrada 1877/2014, correspondiente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica SAU indicando que para cualquier planeamiento que suponga nueva demanda de energía necesitará estudio previo de las necesidades de ampliación de la red de distribución de energía eléctrica y garantizar su disponibilidad. Se considera que no ha lugar la alegación porque el planeamiento expuesto a información pública es una revisión de Normas Urbanísticas y no una Ordenación Detallada que suponga aumento de demanda de energía.

Alegación nº 6.- Reg Entrada 2096/2014, correspondiente a D^a Ramona Escudero Escudero que solicita la retirada del catálogo de la vivienda de C/ La Iglesia nº 4. Se desestima la alegación al entender que la edificación afectada tiene el valor arquitectónico, cultural, ambiental suficiente para ser considerada como bien catalogado.

Se aclara que la protección se instrumenta con la suficiente flexibilidad para permitir la transformación necesaria de usos y actividades y se permiten los mismos aprovechamientos que en el resto del casco urbano.

Alegación nº 7.- Reg. Entrada 2176/2014, correspondiente a Agapito Méndez Herrero quien solicita la retirada del catálogo de la vivienda de C/ Madre Isabel Méndez nº 19-21. Se estima la alegación y se elimina dicha vivienda del catálogo.

Alegación nº 8.- Reg. Entrada 2181, correspondiente a D^a M^a Teresa, D^a M^a Pilar y D. Manuel Ángel Carbayo Escudero que solicitan derecho al acceso, aprovechamiento urbanístico y viabilidad de usos propios de una parcela en c/ David Escudero nº41-43, con tres fachadas a vía pública. Se desestima la alegación en lo referente a las tres fachadas a vía pública al tratarse de una edificación que sólo tiene fachada a una vía pública. En las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos vigentes, aprobadas definitivamente por la CTU el 29 de enero de 2003 no existe calle pública alguna junto la edificación reseñada. En el mismo sentido, los propios solicitantes se contradicen y en un punto dicen que hay una vía pública y en otro que la calle va por su propiedad. Respecto al aprovechamiento la alegación no tiene lugar porque es el mismo que el resto de solares.

Alegación nº 9.- Reg. Entrada 2182/2014, correspondiente a D^a M^a Teresa, D^a M^a Pilar y D. Manuel Ángel Carbayo Escudero que solicitan que se modifique la línea de separación del CUC y el SUNC 01 en la parcela de C/ Madre Isabel Méndez nº 39. Se desestima la alegación en cuanto a la delimitación del casco urbano consolidado que se mantiene, siguiendo el criterio de las anteriores normas y se entiende que la delimitación propuesta es la adecuada. La delimitación del casco urbano discurre por el centro de la vía pública en aquellos lugares donde existe calle de nueva apertura, y por la fachada de las edificaciones donde no se contempla calle de nueva apertura como ocurre en este caso.

Alegación nº 10.- Reg. Entrada 2183/2014, correspondiente a D. Manuel Ángel Carbayo Escudero, que solicita derecho de acceso, aprovechamiento urbanístico y viabilidad de usos propios de una edificación en C/ David Escudero nº 39 con fachada a dos calles y que se reconozca una franja de terreno privado. Se desestima la alegación en lo referente a las dos fachadas a vía pública pues la vivienda de referencia sólo tiene fachada a la calle David Escudero. En las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos vigentes, aprobadas definitivamente por la CTU el 29 de enero de 2003 no existe calle pública alguna de acceso a la parte trasera de la vivienda. En el mismo sentido, el propio solicitante se contradice y en un punto dice que hay una vía pública en una parcela privada de la que indica la referencia catastral (se corresponde con la finca de la alegación nº 8) y se reafirma en otro punto aludiendo al mantenimiento del derecho de acceso rodado o servidumbre.

Respecto al aprovechamiento la alegación no tiene lugar porque es el mismo que el resto de solares.

Respecto al mecanismo de gestión de reconocimiento de terreno la alegación no tiene lugar ya que ese aspecto es propio del Proyecto de Actuación y Reparcelación del SUNC.

Por último indicar que la nueva ordenación prevista soluciona el problema de acceso mediante la creación de una vía pública en la parte posterior de la vivienda objeto de reclamación y con ello permite que tenga acceso a dos vías públicas, David Escudero y la calle de nueva creación paralela a la Ctra. N 620 proyectada sobre una finca

privada colindante con la del solicitante y que actualmente se usa como zona de estacionamiento del Mesón Castellano.

De estas diez primeras alegaciones, se han desestimado 5, se han estimado 2, otras dos se ha considerado que no tienen lugar y de la alegación nº 4 que consta de 13 partes se han desestimado 4 partes, 8 se han estimado total o parcialmente y 1 se ha considerado que no tienen lugar.

Respecto de las alegaciones estimadas total o parcialmente, han afectado al Documento de la

Revisión de las Normas Urbanísticas en modificar el catálogo quitando las viviendas de la calle La Rosa 18 y calle Madre Isabel Méndez Herrero 19-21 del catálogo, ajustar las ordenanzas de la Normativa Urbanística, aclarar diversos conceptos respecto la urbanización y los usos, así como las justificaciones del SUR residencial. Sin considerarse una alteración sustancial dentro de la Ordenación General del Documento presentado.

Se ha tenido en cuenta las indicaciones del Informe de Sostenibilidad Ambiental respecto del ISA de la Revisión de las N.U.M. de Castellanos de Moriscos.

Y respecto los informes sectoriales recibidos se ha cambiado lo indicado por la Dirección General de Carreteras, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y el Servicio Territorial de Fomento.

Teniendo en cuenta el Art. 52.4.e) de la LUCyL y el Art.153.3.d) del RUCyL, no será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. Y esto es lo que se va a realizar para la próxima Aprobación Provisional del documento de las Normas, es decir, adaptar el documento a los informes sectoriales emitidos.

Considerando que las modificaciones realizadas respecto al documento expuesto a información pública no implica una alteración sustancial de la Ordenación General, se considera que no será necesario un nuevo periodo de información pública, como indica el Art.52.5 de la LUCyL y el Art.158.3 del RUCyL.

Las tres alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública de la aprobación del nuevo documento del Suelo Urbano No Consolidado son las siguientes:

Alegación nº 1.- Reg. Entrada 482/2015, correspondiente a D^a M^a Teresa, D^a M^a Pilar y D. Manuel Ángel Carbayo Escudero que solicitan derecho al acceso, aprovechamiento urbanístico y viabilidad de usos propios de una parcela en c/ David Escudero nº41-43, con tres fachadas a vía pública. Es una repetición de la alegación nº 8 (registro de entrada 2182/2014) y se desestima por las mismas consideraciones de la anterior. No existe vía pública en las normas vigentes y ellos mismos se contradicen y manifiestan que la calle va por su propia parcela.

Alegación nº 2.- Reg. Entrada 483/2015, correspondiente a D. Manuel Ángel Carbayo Escudero, que solicita derecho de acceso, aprovechamiento urbanístico y viabilidad de usos propios de una edificación en C/ David Escudero nº 39 con fachada a dos calles y que se reconozca una franja de terreno privado. Es una repetición de la alegación nº 10 (registro de entrada 2183/2014). Se desestima por los mismos argumentos descritos en la anterior.

Alegación nº 3.- Reg. Entrada 484/2015, correspondiente a D^a M^a Teresa, D^a M^a Pilar y D. Manuel Ángel Carbayo Escudero que solicitan que se modifique la línea de separación del CUC y el SUNC 01 en la parcela de C/ Madre Isabel Méndez nº 39. Es una repetición de la alegación nº 9 (registro de entrada 2182/2014) y se desestima por las mismas consideraciones de la anterior. La delimitación del casco

urbano consolidado se mantiene, siguiendo el criterio de las anteriores normas, y se entiende que la delimitación propuesta es la adecuada.

De las 3 alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública del nuevo documento de ordenación detallada del SUN 01, que son repetición de tres de las alegaciones presentadas anteriormente, se han desestimado las 3 alegaciones y, por tanto no suponen un cambio respecto del documento expuesto a información pública, la Ordenación Detallada del sector SUNC-01.

Se considera que podrá redactarse el documento para su Aprobación Provisional.

La Comisión de Urbanismo dictaminó FAVORABLEMENTE, por tres votos a favor y uno en contra la siguiente propuesta de acuerdo:

Por el portavoz del grupo socialista en la comisión se reitera que está de acuerdo en parte con la propuesta pero en parte en desacuerdo.

Y sometida la propuesta al acuerdo plenario, por SEIS votos a favor del grupo de gobierno y dos en contra del grupo socialista, siendo 8 los concejales presentes de los 9 que de derecho integran la corporación se acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de los técnicos redactores en respuesta a las alegaciones presentadas durante la exposición pública de la revisión de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos.

Segundo.- Notificar las resoluciones a los interesados.

Tercero.- Ordenar la redacción del documento para la solicitud de nuevos informes y aprobación provisional de las Normas Urbanísticas de Castellanos de Moriscos.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCADIA

Seguidamente se da cuenta al pleno de las resoluciones y decretos desde la última sesión ordinaria de los que la Corporación acuerda darse por enterada:

RESOLUCIONES			
FECHA	Area	Interesado	Contenido
26/01/2015	obras menores	Fernando Marcos	Licencia de obra menor para retejo en Alto Barrio nº 30
26/01/2015	Obras menores	Javier Pérez Rodríguez	Licencia de O. menor para anejo vivienda en C/ tierno Galván 14
28/01/2015	Arrendamientos	M. Mar Sánchez Sánchez	Adjudicando arriendo de Plaza de Garaje nº 8 M Calle Ría de Vigo 1
28/01/2015	Declaración de ruina	Varios	Aprobación definitiva de la declaración de ruina Hros. de Pedro Escudero
28/01/2015	Haciendas Locales	Ayuntamiento	Aprobando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2,014.
04/02/2015	Obras municipales	Martobar S.L	Aprobando certificación final desg. 1 obra polígono por 5,235,86 €
06/02/2015	Parejas de hecho	J.M Martín Repila- Santa Viviana Arias	Cancelando de oficio la inscripción de pareja por no estar empadronados
06/02/2015	Parejas de Hecho	Mamadou Lamine -Mª Jesús Pérez Esgueva	Cancelando de oficio inscripción en el Registro por no estar empadronados
09/02/2015	Obras menores	M. Teresa Pérez de la Vega	Licencia para solado interior en Rda. Las Afueras 37
09/02/2015	Ocupación de via pública	M. Teresa Pérez de la Vega	Licencia ocupación vía pública con contenedor Rda. afueras 37
23/02/2015	Expediente de ruina	Edificio Calle Alameda 17	Resolución acordando la ejecución sustitutoria de demolición.
26/02/2015	Parejas de hecho	Marco Juan Hdez-Verónica Martín Rodríguez.	Acordando la inscripción en el registro de parejas de hecho
27/02/2015	Obras municipales	Construcciones Martobar	Adjudicación Definitiva de la obra Renovación redes y pavim. C/ Juan Curto
02/03/2015	Obras Municipales	Construcciones Martobar S.l.	Aprobando Plan de Seguridad de la obra de renovación de redes Juan Curto
05/03/2015	Licencia Ambiental	CIDEGEN S.l	Informe favorable a la actividad de laboratorio de genética en C/ Palencia

RESOLUCIONES			
FECHA	Area	Interesado	Contenido
06/03/2015	Licencia ambiental	CIDEGEN S:L	Licencia ambiental sometida a comunicación de Laboratorio de Genética
06/03/2015	Obras menores	Patricia Delgado Lázaro	Cerramiento de porche con vidrio en C/ San Esteban 40
06/03/2015	Sanciones	Bar La Palmera	Resolución de sanción por falta leve a la Ley 7/2006 de Espect.
09/03/2015	Obras municipales	Construcciones Civiles Aldaso SL.	Adjudicando contrato menor de obras para pista de pádel
10/03/2015	Obras menores	Patricia Aldonza Cimas	Licencia para acera en calle muros 1, solado de jardín
10/03/2015	Obras Menores	PRENCYL	Demolición de caseta, solera y cerramiento , Alto Barrio 5
10/03/2015	Obras menores	Sergio Vaquero Aparicio	Ampliación y Reforma Porche en Ría de Muros 39
11/03/2015	Obras menores	Hijos de Luis Martín García	Licencia obra menor arreglo de humedades Calle Escuelas 4-6
11/03/2015	Obras menores	Marta Sanz Vega	Cerramiento de porche con vidrio en C/San Esteban 38
12/03/2015	Obras menores	Fernando José Pérez López	Arreglo de cerramiento en Calle caño de la Cerrada

2.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1.- Informe sobre la petición de inclusión del servicio de transporte interurbano de Castellanos de Moriscos en el Consorcio Metropolitano de Salamanca

Una vez cumplido el primer año del nuevo servicio de transporte interurbano con Salamanca y vistos los buenos resultados en el número de viajeros, se ha solicitado, con fecha 10 de febrero de 2015, la inclusión de este servicio en el Consorcio Metropolitano de Salamanca, en las mismas condiciones del resto de municipios integrantes.

Se ha recibido respuesta informal, por correo electrónico, del jefe del servicio de transportes de la Junta de Castilla y León, informando que se ha recibido la petición y procederán a su estudio y evaluación.

De cualquier modo, yo considero que este año no es conveniente integrarse por la diferencia de precio entre nuestro servicio (0,7 €) y el precio del metropolitano (1,4 €)

3.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS

No hubo propuestas.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las veintiuna horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto